2000-02-18.- R.C.T.E. N° 001-2000-P/CTE.- Fijan factor VNR inicial del reforzamiento de sistemas de transmisión eléctrico del sur, relativo a contrato suscrito con Red Eléctrica del Sur S.A. ***(2000-02-29)***

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE TARIFAS DE ENERGÍA N° 001-2000 P/CTE

Lima, 18 de febrero de 2000

LA COMISIÓN DE TARIFAS DE ENERGÍA

VISTOS:

El Informe SEG/CTE Nº 003-2000 elaborado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Tarifas de Energía y los Informes AL-DC-081-99, AL-DC-007-2000 y AL/CTE N°005-2000 preparados por la Asesoría Legal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25844 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-93-EM y sus modificatorias y, la Ley N°26885.

Con la facultad establecida en el Artículo 22º, inciso b) del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de enero de 1999, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada, COPRI, adjudicó la Buena Pro, del Concurso Público Internacional en la Modalidad de Proyecto Integral para la entrega en Concesión al sector privado del Reforzamiento de los Sistemas de Transmisión Eléctrica del Sur, a Red Eléctrica del Sur S.A.;

Que, el Monto de la Inversión del Adjudicatario ha sido establecida en Setenticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares Americanos (US$ 74’480,000.00).

Que, en el Contrato BOOT (Build, Own, Operate and Transfer) para el diseño, suministro de bienes y servicios y explotación de los Sistemas de Transmisión Eléctrica del Sur y la Prestación del Servicio de Transmisión de Electricidad, suscrito entre el Estado Peruano y Red Eléctrica del Sur S.A., se establece que el Organismo Regulador fijará el VNR inicial de acuerdo al monto del adjudicatario.

Que, con fecha 06 de enero del 2000, Red Eléctrica del Sur S.A. ha completado la información requerida por la CTE para fijar el VNR inicial del Reforzamiento de los Sistemas de Transmisión Eléctrica del Sur.

Estando a lo acordado por su Consejo Directivo en su sesión 003-2000 de fecha 08 de febrero del 2000;

RESUELVE:

Artículo Unico: Fíjase el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) inicial del Reforzamiento de los Sistemas de Transmisión Eléctrica del Sur, integrado por la línea de transmisión Socabaya-

Moquegua a 220 kV, línea de transmisión Moquegua-Tacna a 220 kV, línea de transmisión Moquegua-Puno a 220 kV, Ampliación de la Subestación Socabaya, Ampliación de la Subestación Moquegua, Subestación Puno y Subestación Tacna, en la suma de Setenticuatro Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares Americanos (US$ 74'480,000.00) conforme a los términos del Contrato BOOT y de acuerdo al siguiente cuadro de valorización:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	VNR (Miles US$)	SISTEMA
L.T. Socabaya - Moquegua (*)	220 kV - 02 Ternas (**)	17,789	Principal
L.T. Moquegua - Tacna (*)	220 kV - 01 Terna	18,118	Principal
L.T. Moquegua - Puno (*)	220 kV - 01 Terna	33,834	Principal
S. E. Puno	Simple Barra - 220kV	2,707	Secundario
S. E. Tacna	Simple Barra - 220kV	2,032	Secundario
TOTAL VNR		74,480	

L.T. : Línea de Transmisión
S.E. : Sub Estación
(*) : Incluye las ampliaciones de las sub estaciones de Socabaya y Moquegua
(**) : Incluye las estructuras y primer circuito existente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO ZOLEZZI CHACON
Presidente
Comisión de Tarifas de Energía